Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CONTRATO: PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL IMDECO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPRO-VINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (C.I.F.: A-08169294).

EXPEDIENTE Nº: 02/15Se

DECRETO Nº 155/2015.-

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 21 de mayo del presente, e informada por la Intervención Delegada con documento contable nº 220150001194, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 20 de abril de 2015 para la adjudicación del contrato de "Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes de los participantes en las Actividades del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba", conforme a la citada propuesta de la Mesa de Contratación, **DISPONGO**

PRIMERO: Adjudicar con la entidad Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U. (C.I.F.: A-08169294), el contrato de "Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes de los participantes en las Actividades del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba" al haberse cumplido, dentro del plazo establecido para ello, el requerimiento efectuado en el Decreto nº 145/2015 de fecha 03-06-15.

SEGUNDO: El importe al que asciende esta contratación es de 27.919,14.-€ anuales (incluidos impuestos y recargos legales).

TERCERO: La duración del contrato será de un año, contado a partir del día 10 de agosto de 2015.

CUARTO: Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante, así como los Certificados de las distintas sesiones de la Mesa de Contratación justificativos de los extremos previstos en el art. 151, apartado 4.º párrafo 2.º del TRLCSP.

SEXTO: Dar traslado de esta resolución a los interesados y a los Servicios y Secciones correspondientes.

SÉPTIMO: Remitir el presente decreto al Servicio de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS
(Firma electrónica)

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DEL IMDECO
Fdo.: José Miguel Begines Paredes
(Firma electrónica

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:csffR8D45BPLexRFK/tBrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos	FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org csffR8D45BPLexRFK/tBrw==	PÁGINA	1/1

csffR8D45BPLexRFK/tBrw==

Código Seguro de verificación:H2QqjVslBLvEzN6XRjtHQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	12/06/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org H2QqjVslBLvEzN6XRjtHQg==	PÁGINA	1/1

H2QqjVslBLvEzN6XRjtHQg==